

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 10.- Que resulta de prioridad que la Dirección Nacional de Vialidad incluya en el Plan de Obras Viales que se financia a través del sexto préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el tratamiento doble de la Ruta Nacional No. 3: Sierra Grande en Río Negro - Arroyo Verde en Chubut, Kms. 1263 - 1304.

Artículo 20.- Comuníquese y archívese.-

**DECLARACION Nº 2/1992**